



N/REF.: SGE-ESS-22-012 / A-ES-2086-S

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO EN EL ENLACE DEL P.K. 218+750 DE LA A-8, EN EL T.M. CASTAÑEDA (CANTABRIA).

INTERESADO: PRODUCTOS PETROLÍFEROS DEL NORTE (PROPENOR), S.L.

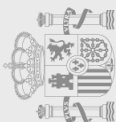
Con fecha 9 de abril de 2021 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), resolvió autorizar definitivamente la construcción de la estación de servicio y sus instalaciones complementarias (cafetería y restaurante) en el enlace de Pomaluengo, Autovía A-8, Salida 218 (Cantabria), a solicitud de "PRODUCTOS PETROLÍFEROS DEL NORTE (PROPENOR), S.L.", con C.I.F. B-39.315.155.

Con fecha 28 de junio de 2021, D. Javier Calvo Sánchez en nombre y representación de la "ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES, S.L.", presentó recurso de reposición contra la resolución de 9 de abril de 2021 mencionada en el párrafo anterior.

Con fecha 13 de junio de 2023, el Director General de Carreteras resolvió:

"ESTIMAR EN PARTE el recurso de reposición deducido por D. Javier Calvo Sánchez en nombre y representación de la ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE DISTRIBUIDORES DE CARBURANTES, S.L. contra la resolución de 9 de abril de 2021 de la Subdirección General de Explotación de la Dirección General de Carreteras por la que se autoriza a PRODUCTOS PETROLÍFEROS DEL NORTE (PROPENOR), S.L. para la implantación de una estación de servicio en el Enlace de la A-8, p.k. 218+750, en el término municipal de Castañeda (Cantabria), y en su virtud, anular la resolución de 9 de abril de 2021, debiendo retrotraerse el procedimiento al trámite de información pública, y someterse a dicho trámite el proyecto aprobado definitivamente (Proyecto refundido nº 3). (...)"

Esta Subdirección General de Explotación, P.D. del Director General de Carreteras (OM TMA/1007/2021), de conformidad con lo dispuesto en la resolución del recurso de reposición mencionado anteriormente y en el artículo 70 del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, Reglamento General de Carreteras, en virtud de la competencia atribuida por el citado Reglamento General de Carreteras y por el Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y una vez analizado el expediente y visto el informe del Servicio, resuelve:



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO EN EL ENLACE DEL P.K. 218+750 DE LA A-8, EN EL T.M. CASTAÑEDA (CANTABRIA).



ORDENAR que, de acuerdo con la resolución del Director General de Carreteras del día 13 de junio de 2023 y con el artículo 70.5 del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, Reglamento General de Carreteras, **SE SOMETA A INFORMACIÓN PÚBLICA** el “PROYECTO REFUNDIDO N°3. IMPLANTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO Y SUS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (CAFETERÍA RESTAURANTE). MARGEN DERECHA DE LA AUTOVÍA DEL CANTÁBRICO (A-8) ENLACE DE POMALUENGO, SALIDA 218. CASTAÑEDA. CANTABRIA” de fecha de redacción enero de 2021 y firmado por el ingeniero técnico industrial D. Maximino Firvida Diz.

La información pública se llevará a cabo por un plazo no inferior a veinte días hábiles en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castañeda, a fin de que todos los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la propuesta de implantación de la estación de servicios y de sus accesos.

**EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,
P.D. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN**

(Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre,
modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril).

(firmado electrónicamente)

Rosalía Bravo Antón

